

**ACUERDO No. 242-CNR/2022.** El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número seis: **Gerencia de Relaciones Internacionales, Cooperación y Convenios, subdivisión seis punto tres: Solicitud de ampliación de usuarios y consulta al Sistema de Libros, Expedientes y Regisales, entre el Centro Nacional de Registros y la Fiscalía General de la República;** de la sesión ordinaria número treinta y siete, celebrada en forma virtual y presencial, a las doce horas del meridiano, del doce de octubre de dos mil veintidós; punto expuesto por el Gerente de Relaciones Internacionales, Cooperación y Convenios –GRICC-, José Mauricio Ramírez López; y,

**CONSIDERANDO:**

- I. Que presenta al Consejo Directivo la solicitud de la Fiscalía General de la República (FGR) relativa a la ampliación de 4 usuarios a nivel nacional y de manera temporal (un mes); así como el Servicio de Acceso al Sistema de Consulta de Libros, Expedientes, y Regisales, brindado por el Centro Nacional de Registros a aquella institución.
- II. Que la base Legal para lo solicitado la constituye el Manual para la Gestión de Convenios, el acuerdo del Consejo Directivo No. 158-CNR/2022 de fecha 29 de junio de este año, por el que se aprobó la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el CNR y la FGR; el referido convenio, que en su cláusula décima segunda regula las adiciones y modificaciones al mismo; y el Manual de Gestión de Convenios, aprobado por acuerdo del Consejo Directivo No. 46-CNR-2020.
- III. Que las opiniones del expositor y de la Dirección del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas (DRPRH), son las siguientes, en su orden: esta gerencia considera procedente la ampliación del Convenio de Cooperación Interinstitucional con la FGR, tomando en consideración que de acuerdo al convenio suscrito tienen aprobado 46 usuarios, los 4 usuarios adicionales será por el periodo de un mes, contados a partir de la fecha de activación; en el mismo sentido, la DRPRH expresó que es procedente lo solicitado por la FGR.

En consecuencia a lo expresado, solicita al Consejo Directivo: 1. Aprobar la ampliación de 4 usuarios a nivel nacional y de manera temporal (un mes), contado a partir de la fecha de la activación, de acuerdo a los servicios brindados a través del Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre la FGR y el CNR. 2. Aprobar el acceso al Sistema de Consulta de Libros, expedientes y Regisales del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas. 3. Autorizar al Director Ejecutivo o Subdirector Ejecutivo para que suscriba la ampliación en los términos establecidos.

**Por tanto, el Consejo Directivo** con base en lo explicado por dicho funcionario, en el Manual para la Gestión de Convenios, el acuerdo del Consejo Directivo No. 158-CNR/2022, la cláusula décima segunda del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el CNR y la FGR; y el Manual de Gestión de Convenios antes referidos:

**ACUERDA: I) Aprobar** la ampliación de 4 usuarios a nivel nacional y de manera temporal (un mes), contado a partir de la fecha de la activación, de acuerdo a los servicios brindados a través del Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre la FGR y el CNR. **II) Aprobar** el acceso al Sistema de Consulta de Libros, expedientes y Regisales del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas. **III) Autorizar** al Director Ejecutivo o Subdirector Ejecutivo para que suscriba la ampliación en los términos establecidos. **IV) Comuníquese.** Expedido en San Salvador, doce de octubre de dos mil veintidós.



Jorge Camilo Trigueros Guevara  
Secretario del Consejo Directivo

